

Ilustrísimo señor don José María Gómez del Valle Hurtado, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo integrada en el Instituto Social de la Marina.

Ilustrísimo señor don José Ramón Maycas Alvarado, Jefe de la Sección de Contratación.

Ilustrísimo señor don Arturo Alonso Juaneda, Jefe de la Sección de Retribuciones de Personal.

Ilustrísimo señor don Rafael Freire Nieto, Jefe de la Sección de Contabilidad.

Ilustrísimo señor don Félix González Bruno, Inspector de Servicios Administrativos, los cuatro últimos del Instituto Social de la Marina.

Actuará de Secretario el Vocal que, de entre los del Instituto Social de la Marina, designe el Presidente.

Los aspirantes no conformes con su inclusión en alguna de las relaciones del apartado primero de esta presidencia podrán reclamar, en un plazo de quince días, ante la presidencia de este Instituto.

También podrán recusar a los miembros del Tribunal en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Presidente, Julio Cienfuegos Linares.

Ilmo. Sr. Secretario general de este Instituto.

### 19917 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores de 2.ª del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1978, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 al 23 y 35 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 30 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de 2.ª de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 30 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de 2.ª de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario de este Organismo y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de dieciocho años, salvo en el supuesto de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en cuyo caso el límite de edad será de dieciséis años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, circunstancia esta última que solamente puede ser acreditada mediante certificación académica personal, con expresión de fecha de finalización de los estudios correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Adminis-

tración Pública, Administración Local, Organismos autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social o servicios comunes.

f) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

#### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado General del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1 (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la instancia se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta disposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece treinta horas, en la fecha que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

#### 5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de la Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

#### 6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

- La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.
- El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.
- El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto, previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquel que encabece alfabéticamente la letra insaculada.
- El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá en el tablón de avisos de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá 58.
- El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.
- La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la sede central.

#### 7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de esta oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio César de Rodrigo Santiago, Delegado general adjunto para Programas de Salud del Instituto Nacional de Previsión, y, por delegación de éste, el ilustrísimo señor don Carlos Mestre Rossi, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

## Vocales:

Doctor don Antonio José del Castillo y Rodríguez Acosta, Jefe del Servicio de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don José Esteban Santisteban, Jefe del Servicio de Programación Sanitaria de la Subdelegación General de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don Luis Alberti López, Jefe del Servicio de Organización y Gestión Sanitaria de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Doctor don Félix Ruiz Fernández, Jefe de la Agrupación de Inspectores Médicos de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Jefe del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

Secretario suplente: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección de Personal funcionario y no sanitario del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

## 8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos a la suerte del programa para el primer ejercicio que figura como anexo de la presente convocatoria y posterior lectura ante el Tribunal en sesión pública.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el primer ejercicio y consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas extraídos a la suerte, dos de la parte primera y dos de la parte segunda del programa para el segundo ejercicio anexo a esta convocatoria. El Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado aunque no haya agotado el plazo de una hora, e invitarle a que se retire.

Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en el reconocimiento de un enfermo durante treinta minutos, disponiendo el opositor posteriormente de otros treinta minutos para redactar por escrito los juicios clínicos que le merezca el paciente. Dicho escrito será leído por el opositor ante el Tribunal en sesión pública.

## 9. Realización de los ejercicios

Anunciado el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los opositores, en la forma prevista en la base 6, la convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de avisos de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición, no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

## 10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

## 11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general y dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La justificación habrá de efectuarse, necesariamente, mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

El cómputo de los quince días hábiles anteriormente citado, se refiere a partir de la fecha de la lista, que se hará coincidir con la de su publicación en el tablón de avisos.

## 12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación señalado en la base anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Médico Inspector de 2.ª de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplieran dentro del plazo establecido.

## 13. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria solicitará, de entre las vacantes que le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición, no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

## 14. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Los opositores aprobados vendrán obligados a realizar un curso de formación en el lugar y con la duración que en su momento se determine, en el que se impartirán enseñanzas de carácter práctico que permitan el mejor desarrollo de las funciones propias de los Médicos Inspectores.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

Programa para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores de 2.ª de la escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión

## Primer ejercicio

Tema 1. Estadística.—Concepto.—Campo de Aplicación.—Unidad y dato estadístico.—Series y seriaciones.—Recopilación, integración y elaboración de los datos estadísticos.—Representación gráfica de los datos estadísticos.

Tema 2. Medición de los fenómenos estadísticos.—Atributos y variables.—Series estáticas y dinámicas.—Promedios y variaciones.—Tendencia.—Correlación.—Error probable.

Tema 3. Estadística demográfica.—Censos de población.—Crecimiento.—Estructura y estandarización de la estructura de la población.—Análisis de las actividades laborales.—Importancia sanitaria y social de la estructura.—Influencia del envejecimiento de una colectividad sobre su situación sanitaria y social.—Tablas de vida.

Tema 4. Dinámica de la población.—Movimiento natural.—Factores demográficos.—Clasificación.—La natalidad.—Tendencia de la misma en los diferentes países.—Causas de descenso de la natalidad.—Remedios.—El problema en España.—Repercusión sobre la estructura de la población.

Tema 5. Mortalidad.—Índices.—Factores que influyen en la mortalidad general y por edades.—Las causas de muerte: situaciones y tendencias del problema en España y otros países.

Tema 6. Morbilidad.—Concepto.—Índices de morbilidad: sus clases.—Determinación de éstos.—Utilidad.—Situación actual y tendencia en España y otros países.—Migraciones: sus clases y causas.—Repercusión sanitaria y social.—El problema en España.

Tema 7. Epidemiología.—Epidemias, endemias y pandemias.—Ciclos epidémicos.—Mecanismo de producción y extinción de las epidemias.—Las actividades humanas en la producción de epidemias.

Tema 8. Los agentes infecciosos.—Estudios generales de sus propiedades.—Virulencia, agresividad e infectividad.—Variación bacteriana.

Tema 9. Fuentes de infección: sus clases.—Período y vía de eliminación.—Reservorios de gérmenes.—Las actividades humanas y la diseminación de la infección.

Tema 10. Los mecanismos de transmisión de la infección.—Clasificación.—Importancia.—El agua, la leche y demás alimentos como vehículos de contagio.—Transmisión por insectos.

Tema 11. Principios generales de profilaxis.—Actuación sobre la fuente de infección humana y animal.—Disposiciones legislativas vigentes.

Tema 12. Inmunidad: sus clases.—Conocimientos modernos sobre la materia.—Factores que influyen en la inmunidad y resistencia de la infección.

Tema 13. Procedimientos para conseguir la inmunidad artificial.—Principales vacunaciones.

Tema 14. Desinfección.—Concepto.—Métodos utilizados, desinsectación: sus métodos.

Tema 15. Concepto de la medicina social.—Métodos.—Las enfermedades sociales.—Factores sociales morbosos.

Tema 16. Alcance de las medicinas preventivas, asistencial y rehabilitadora.—Evolución de la medicina asistencial.—Crítica y orientaciones.—Concepto moderno de Higiene y Sanidad.

Tema 17. Propaganda y educación sanitaria.—Conceptos.—Fines.—Métodos.—Personas.

Tema 18. Higiene de la vivienda.—Su influencia sobre la salud.—Importancia social de la vivienda.—Legislación sanitaria española sobre la vivienda.

Tema 19. Higiene de los abasquecimientos de agua.—Problemas sanitarios y sociales que plantea.

Tema 20. Evacuación y tratamiento de las inmundicias.—El problema de las basuras y su interés sanitario.

Tema 21. Higiene de la alimentación.—Bases cuantitativas y cualitativas.—La economía doméstica y la alimentación.—Distribución adecuada del salario.—La alimentación en España.

Tema 22. Ordenación mundial y nacional de la alimentación.—Relación entre nutrición y economía, Estado nutritivo de una población y métodos de estudio.—Encuestas de alimentación.—Organización de la higiene de la alimentación en España.

Tema 23. El trabajo.—Concepto y desarrollo histórico.—La organización científica del trabajo.—Métodos.—El trabajo como factor morbosos.—Evolución histórica y principios generales de la Medicina del Trabajo.

Tema 24. Psicología industrial.—El ajuste profesional.—Orientación y selección profesional.—Condiciones psicósomáticas exigibles al trabajador.—Profesiogramas.

Tema 25. Mecanismos fisiológicos en el trabajo físico.—El trabajo psíquico.—La fatiga y el esfuerzo en el trabajo.—Tests de la fatiga.—Prevención de la fatiga.—La satisfacción en el trabajo y el rendimiento laboral.

Tema 26. Higiene individual del trabajador.—Higiene mental del mismo.—Relación de ésta con la Seguridad Social del trabajador.

Tema 27. Higiene de los locales de trabajo.—El ambiente en el trabajo.—Confort ambiental.—Presión, humedad, temperatura, ruidos y trepidación. Defensa contra los mismos.

Tema 28. Iluminación de los locales de trabajo.—Pintura de los locales e iluminación.—Higiene de la visibilidad.

Tema 29. Residuos industriales.—Protección contra ellos.—Soluciones del aire en las fábricas.—Radiaciones ionizantes y protección del trabajador contra las mismas.

Tema 30. Origen, causa y método de prevención de los accidentes de trabajo.—Seguridad industrial.—Peligros de la corriente eléctrica, motores, maquinarias, herramientas y materiales.

#### Segundo ejercicio. Primera parte

Tema 1. Principios generales de Organización Sanitaria.—Las bases de la Administración Sanitaria.—Planificación y evaluación de los programas sanitarios.

Tema 2. La economía de los programas sanitarios.—Necesidades sanitarias.—La estructura del gasto sanitario.—Prioridades científicas en la utilización de recursos.—Evaluación del rendimiento de la inversión sanitaria.

Tema 3. La organización de los servicios sanitarios.—Competencia del Estado, Provincia y Municipio.—Organismos y Entidades autónomas en el estado actual de esta organización.

Tema 4. Organización sanitaria española.—Organizaciones y organismos internacionales.

Tema 5. Definición y concepto de Medicina Social.—Teoría de los cambios sociales y sus manifestaciones.—Cambio social y medicina.

Tema 6. Terapéutica social.—Concepto y contenido de las denominadas Beneficencia y Asistencia Social.—Seguros Sociales.

Tema 7. Concepto y bases doctrinales de la Seguridad Social.

Tema 8. La evolución del saber médico.—La especialización en Medicina.—El trabajo en equipo y la medicina en grupo.

Tema 9. La evolución de la doctrina y la práctica de la asistencia hospitalaria.—El hospital, hoy.

Tema 10. El hospital como parte de un sistema integrado de salud.—Necesidades hospitalarias de la población.—Programación y planificación.

Tema 11. La regionalización hospitalaria.—Principios de graduación, armonización y coordinación en la utilización de los recursos hospitalarios.

Tema 12. La planificación y programación del hospital.—El proyecto arquitectónico.—El equipamiento hospitalario.—La puesta en funcionamiento.

Tema 13. Hospitales generales y hospitales especiales.—Clasificación de los hospitales según sus niveles asistenciales.—

Condiciones mínimas de servicios.—Técnicas e instrumentales del hospital comarcal, del hospital provincial y del hospital regional.

Tema 14. El gobierno hospitalario.—La dirección y gerencia hospitalarias.

Tema 15. El organigrama hospitalario.—Divisiones hospitalarias.—Las unidades funcionales del hospital.—La coordinación de las unidades funcionales del hospital.—Los servicios hospitalarios.

Tema 16. El área de consulta externa del hospital.—Programación y organización funcional de la misma.

Tema 17. La unidad de enfermería hospitalaria.—Programación y organización funcional de la misma.—Concepto de unidad clínica.

Tema 18. El bloque quirúrgico hospitalario.—Su estructura, equipamiento y ordenación funcional.

Tema 19. El servicio de urgencia en el hospital.—Programación y organización funcional del mismo.

Tema 20. Los servicios generales clínicos del hospital.—El servicio de admisión.—Su organización en los distintos tipos de hospitales.

Tema 21. El archivo de historias clínicas.—Tratamiento de la documentación clínica.—Informática hospitalaria.

Tema 22. La estadística hospitalaria.—La ordenación estadística del hospital.—Organización y desarrollo.—Objetivos.—Fuentes de información.—Elaboración de resultados.—Registros hospitalarios.

Tema 23. El servicio de enfermería.—Organización.—Especializaciones.—Servicios de enfermería y escuelas de A. T. S.

Tema 24. El Servicio Social hospitalario.—Organización y funciones.

Tema 25. La farmacia hospitalaria.

Tema 26. Servicios dietéticos hospitalarios y otros servicios generales médico-administrativos del hospital.

Tema 27. Los servicios generales clínicos del hospital.—Principios generales de organización del Laboratorio Clínico, del Servicio de Anatomía Patológica y de los Servicios de Radiodiagnóstico y Radioterapia.

Tema 28. El Servicio de Hematología.—Bancos de Sangre.

Tema 29. El Servicio de Medicina Preventiva.—Organización y funciones.

Tema 30. Epidemiología intrahospitalaria.

Tema 31. La organización del hospital según el principio de los cuidados graduados al paciente.—Servicios de Medicina Intensiva; su programación y organización.

Tema 32. La administración del hospital.—La estructura de la organización económico-administrativa hospitalaria.—El plan contable hospitalario.

Tema 33. El control interno de la gestión hospitalaria.—Las comisiones hospitalarias.

Tema 34. El hospital y su función docente.—El hospital como Escuela de Enfermeras.

Tema 35. El hospital y la investigación médica.

#### Segundo ejercicio. Segunda parte

Tema 1. Concepto general de la Administración pública.—La Administración Sanitaria.—Perfiles actuales de la actividad Sanitaria.—Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Organización central y territorial.

Tema 2. Entidades gestoras de la Seguridad Social dependientes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: su organización y competencias.—Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Tema 3. Servicios médico-sanitarios dependientes de otros Departamentos Ministeriales y organismos no estatales.—Su organización y competencias.

Tema 4. Los Servicios de asistencia sanitaria del Instituto Nacional de Previsión.—Organización central y provincial.—Funciones.

Tema 5. El Cuerpo Sanitario de Inspectores Médicos del Instituto Nacional de Previsión.—Su desarrollo histórico, organización y funciones.

Tema 6. El Cuerpo Sanitario de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de Previsión.—Su desarrollo histórico, organización y funciones.

Tema 7. Organización Sanitaria Internacional.—La Organización Mundial de la Salud: constitución y funcionamiento.—Otros organismos técnicos de la O. N. U. relacionados con la O. M. S.

Tema 8. Las profesiones sanitarias en España: su organización.

Tema 9. El diagnóstico y la terapéutica social: definición y conceptos actuales.

Tema 10. Importancia médico-social de las enfermedades genéticas.

Tema 11. Importancia médico-social de las enfermedades cardiovasculares.

Tema 12. Importancia médico-social de los reumatismos.

Tema 13. Importancia médico-social de las enfermedades mentales.

Tema 14. Importancia médico-social de las enfermedades venéreas y cáncer.

Tema 15. Importancia médico-social del alcoholismo.

Tema 16. Importancia médico-social de las toxicomanías.

- Tema 17. Problemas sanitarios y sociales de la infancia.
- Tema 18. Problemas sanitarios y sociales de la tercera edad.—Servicios Sanitarios asistenciales y organizaciones sociales de ayuda y bienestar.—Gerontología Social.
- Tema 19. Patología social de los climas.—Aclimatación.—Patología estacional.—Patología climatológica en España.
- Tema 20. Ecología.—Ecología sanitaria: concepto e importancia en la patología rural y urbana.—Ley de protección del ambiente atmosférico.
- Tema 21. Misiones de la Inspección Médica en relación con la valoración de incapacidad para el trabajo e invalideces.—Relaciones con los médicos de Empresas.—La Inspección Médica en la planificación y evaluación de los programas sanitarios.—Necesidades sanitarias.—Prioridades.
- Tema 22. Simulación y disimulación de la incapacidad laboral.—El dolor y su objetivación.
- Tema 23. Misiones de la Inspección Médica en cuanto a la evaluación del rendimiento asistencial y sobre costos médicos y farmacéuticos.
- Tema 24. La aplicación de los Ordenadores como apoyo a las misiones de la Inspección Médica.
- Tema 25. La Inspección Médica en la Organización, Dirección y Control de la Asistencia Hospitalaria.
- Tema 26. Acción o competencia de la Inspección Médica sobre los resultados asistenciales y económicos de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social.
- Tema 27. La asistencia médica en España.—Evolución histórica y problemas actuales.—Distintos tipos de organización.
- Tema 28. La asistencia médica rural.—Sus modalidades y organización.—El Médico de familia.
- Tema 29. La asistencia médico-ambulatoria.—La medicina de grupo.—La medicina de equipo.—La especialización en medicina.

- Tema 30. La asistencia preventiva.—Centros de Salud.—Educación sanitaria.—Exámenes de salud: importancia sanitaria, social y económica.
- Tema 31. La asistencia de urgencia: concepto, tipos y organización en la Seguridad Social.
- Tema 32. La medicina rehabilitadora y readaptación social y ocupacional.—Clasificación e importancia de los Centros de Rehabilitación.—Prótesis y ortesis.
- Tema 33. La Inspección Médica en la ordenación, tutela y fiscalización de la asistencia sanitaria.
- Tema 34. Premios y recompensas al Personal Sanitario Facultativo y Auxiliar.—Normas para la tramitación de informaciones reservadas y expedientes disciplinarios al Personal Médico de la Seguridad Social.
- Tema 35. Accidentes de trabajo.—Concepto de accidente de trabajo.—Incapacidades en materia de accidentes de trabajo.—Enfermedades profesionales.—Concepto de enfermedad profesional.—Legislación.
- Tema 36. Principales intoxicaciones profesionales.
- Tema 37. Dermatitis profesional.
- Tema 38. Enfermedades por radiaciones ionizantes.—Protección y aspectos preventivos.—Cancerología profesional.
- Tema 39. Valoración de la incapacidad para el trabajo: sus conceptos y problemas que plantea.
- Tema 40. Los accidentes de tráfico, domésticos y del ocio: su importancia médico-social en España.—Seguridad Social y Accidente de Tráfico.
- Tema 41. Prestaciones sanitarias y económicas en la Seguridad Social reglamentarias y sociales
- Tema 42. Prestaciones farmacéuticas.—Convenios con la Industria y con el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.
- Tema 43. Estatutos de Personal vigentes en la Seguridad Social: características generales.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido .....

Nombre .....

Segundo apellido .....

Natural de ..... provincia de ..... nacido el día ..... de ..... de ..... hijo de .....  
 y de ..... documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de .....  
 de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle/plaza ..... teléfono ..... a V. I.

**EXPONE:** Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de la oposición para cubrir plazas de ..... de ese Instituto y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente: .....
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, Administración Local, Organismos autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social o servicios comunes.
- f) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

**SUPLICA** que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva: ..... (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) e que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... de ..... de .....  
 (Firmado)